SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GMYAS-SAMC-005-2026.
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante el municipio y ante los organismos de control del estado para buscar la eficiencia institucional y la publicidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

NOMBRE ENTIDAD:	Municipio de Guacamayas Boyacá
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	Carrera 5 # 3 - 35 Parque Principal
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldía@guacamayas-boyaca.gov.co; planeación@guacamayas-boyaca.gov.co
TELÉFONO:	3209161173 - 3108658906
OBJETO DEL CONTRATO:	**"CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada de menor cuantía
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será de UN (01) MES y/o hasta 30 de diciembre de 2026, contados a partir de l a firma del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía

i. ASPECTOS GENERALES LEGALES DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. ***Convocatorias limitadas a MiPymes****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1*. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda*

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

ii. Que el Cronograma del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en referencia, publicado en la plataforma del secop II definió los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	12 de noviembre de 2026	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Recepción de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	desde el 12 de noviembre hasta el 19 de noviembre de 2026	OFICINA DE PLANEACION KRA 5 # 3-35 PISO 2 Ó PLANEACIÓN@GUACAMAYAS-BOYACA.GOV.CO
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES	hasta el 19 de noviembre de 2026	OFICINA DE PLANEACION KRA 5 # 3-35 PISO 2 Ó planeación@guacamayas-boyaca.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de noviembre de 2026	SECRETARÍA DE PLANEACION; www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de noviembre de 2026	SECRETARÍA DE PLANEACION; WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	SECRETARÍA DE PLANEACION; WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Presentación de Manifestaciones de interés	23 de noviembre de 2026 hasta las 3:00 p.m	OFICINA DE PLANEACION KRA 5 # 3-35 PISO 2
Sorteo por parte de la Entidad en caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés	24 de noviembre de 2026	OFICINA DE PLANEACION KRA 5 # 3-35 PISO 2
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	25 de noviembre de 2026	OFICINA DE PLANEACION KRA 5 # 3-35 PISO 2 Ó

		PLANEACIÓN@GUACAMAYAS-BOYACA.GOV.CO
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	26 de noviembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACION; www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26 de noviembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACION; WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	30 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m	Oficina de planeación kra 5 # 3-35 piso 2 guacamayas
Informe de presentación de Ofertas	30 de noviembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACION; WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2 de diciembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACION; www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	4 de diciembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACION; planeación@guacamayas-boyaca.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	7 de diciembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACION; planeación@guacamayas-boyaca.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	7 de didicembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACION; www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del proceso	Alcaldía Municipal de Guacamayas
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del proceso	Alcaldía municipal de Guacamayas

III. Que dentro del término de oportunidad establecido en el cronograma del proceso se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a Mipyme que cumplen con el Decreto 1860 de 2021, a saber:

- COINTERPO S.A.S **- Solicitud** de limitar a MiPymes Departamentales
- GVR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S - **Solicitud** de limitar a MiPymes Departamentales
- STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A.S **- Solicitud** de limitar a MiPymes Departamentales

"*ARTÍCULO 25.*- Del Principio de Economía. …

… 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. … "

IV. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral 4 literal iii y iv establece: iii. "*El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado*"

iv) *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

V. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en su PARÁGRAFO reza. ***PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por todo lo anterior se resuelve:

PRIMERO. LIMITAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GMYAS-SAMC-005-2026 a MIPYMES NACIONALES / **NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.

Dado en el municipio de Guacamayas Boyacá, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2026.

Original Firmado
GLORIA EDY GÓMEZ LÓPEZ
Alcaldesa Municipal

Retención Documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
MARIA FERNANDA BLANCO GARCIA		JINETH FERNANDA NUÑEZ BLANCO		GLORIA EDY GÓMEZ LÓPEZ			
Nombre del documento	AVISO LIMITACIÓN A MIPYME					Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION		TRD		Consecutivo		